





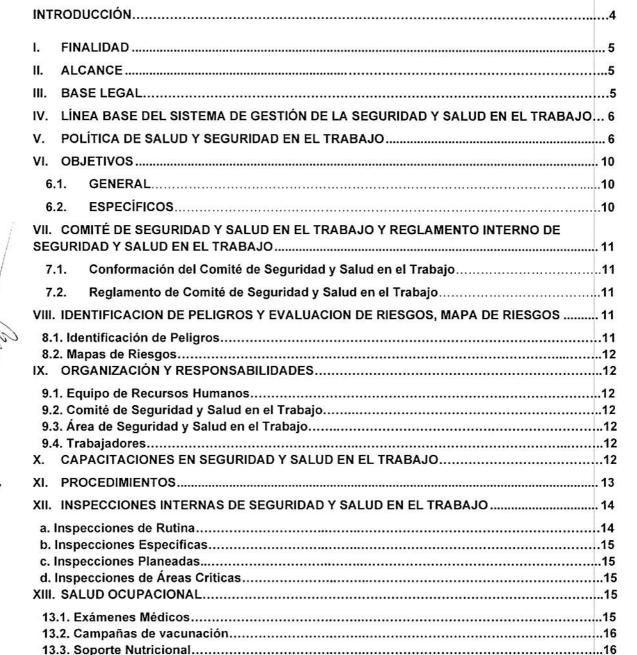
# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA 2020



ELABORADO POR	REVISADO Y APROBADO POR	FECHA DE APROBACIÓN
Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del INSN-SB	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INSN-SB	Diciembre 2019



#### INDICE



A JAN





XV. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	17
XVI. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	17
XVII.REPORTE DE INCIDENTES, ACTOS Y CONDICIONES SUBESTANDARES	18
XVIII. AUDITORIAS	18
18.1. Auditorías Internas	18
18.2. Auditorías Externas	
XIX. ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
XX. IMPLEMENTACION DEL PLAN	18
XXI. MANTENIMIENTO DE REGISTROS	18
XXII.REVISIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEAD	OR18
YYIII ANEYOS.	40





# INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo es uno de los aspectos más importantes de la actividad laboral, entendida como aquel conjunto de elementos interrelacionados que tienen por objetivo establecer una política de seguridad y salud en el centro de trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos, con la finalidad de evitar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales a partir de la mejora de las condiciones de trabajo en la actividad siendo el propósito de salvaguardar la seguridad y salud de todos los trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja (INSN-SB).

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST), se fundamenta en la aplicación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en la reglamentación vigente y otros dispositivos, con la finalidad de eliminar, reducir y/o controlar los riesgos siendo el objetivo prevenir incidentes, accidentes y/o enfermedades ocupacionales.

El presente PASST desarrolla la gestión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o estudio de línea base y otros datos disponibles, contando con la participación de los trabajadores y sus representantes.

La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), permite:

- Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la practica preventiva.
- Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
- Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

A SOM



#### I. FINALIDAD

La seguridad y salud de los servidores y demás colaboradores constituye un aspecto fundamental del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja, por lo que de conformidad con las normas legales vigentes, desarrolla procedimientos y actividades de control de riesgos inherentes a sus actividades, a efectos de proteger la vida, salud y bienestar de estos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo a prevenir y proteger de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales al personal.

#### II. ALCANCE

El presente plan, sus actividades y tareas es aplicable con carácter obligatorio a todas las áreas, procesos, trabajadores y colaboradores independientemente del régimen laboral o contractual al que pertenezcan del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

#### III. BASE LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley N° 26842	Ley General de Salud
Ley N° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ley N° 30222	Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N°29783
Decreto Supremo N°005-2012-TR	Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.  Artículo 32 La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:  e) La planificación de la actividad preventiva.  f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
Decreto Supremo N°003-98-SA	Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
Decreto Supremo N° 006-2014-TR	Modificatoria del Reglamento de la Ley de Seguridad en el Trabajo DS 005-2012-TR
Decreto Supremo N° 040-2014-PCM	Artículo 3 Establece que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, siendo el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el que considera la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
Resolución Ministerial N° 312- 2011-MINSA	Aprueban documento técnico "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad"
Resolución Ministerial N° 050- 2013-TR	Aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución Ministerial N° 004- 2014/MINSA	Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA.
Resolución Ministerial N°571- 2014-MINSA	Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA

And Sold States

STATE OF THE PROPERTY OF THE P



#### IV. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente plan considera la elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la norma vigente (Art. 37 de Ley N° 29783).

Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación de línea base como diagnóstico del estado de la Salud y Seguridad en el Trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La evaluación es accesible a todos los trabajadores y a las organizaciones sindicales.

Tabla 01. Diagnóstico de Línea Base - noviembre 2019 1

LINEAMIENTOS	SI	NO	% DE CUMPLIMIENTO
I. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO	6	4	60%
II. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9	6	60%
III. PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN	19	12	61%
IV. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	30	14	68%
V. EVALUACIÓN NORMATIVA	13	9	59%
VI. VERIFICACIÓN	8	19	30%
VII. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS	19	14	58%
VIII. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	3	15	10%
SUMATORIA DE INDICADORES AL 100%	107	93	54%
PORCENTAJE	PERSONAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVICE A PERSO		00 - 30% SEVERO
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO TOTAL:	oni		31 - 60% CRÍTICO
	CRI	rico -	61 - 90% ACEPTABLE
			91 - 100% EXCELENT

Se realizó la evaluación de Línea de Base en base a los 200 ítems de la lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del RM 050-2013 (Guía básica sobre 0el SG-SST), verificando a la fecha un cumplimiento del 54%. El objetivo principal del año 2020 es incrementar la calificación obtenida.

#### POLÍTICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, es una institución que brinda servicios altamente especializados de salud para niños y adolescentes, innovando permanentemente las normas, métodos y técnicas para el cuidado de la salud de los usuarios, para lo cual adquiere y aplica nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de la investigación y atención especializada. Nuestra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se aprobó mediante R.D. Nº 148/2018/INSN-SB el 16 de agosto del 2018.

Plan anual de seguridad y salud en el trabajo

Pág. 6 de 23 CÓDIGO DOCUMENTO: PDG SSO 001 A

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo



).)d.

STATE OF THE PROPERTY OF THE P

ON THE PROPERTY OF THE PROPERT



MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nº /48 /2018/INSN-SB

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Resolución Directoral

Lima. 1 6 AGO. 2019

VISTO:

El expadiente N° 18-005608-001, sobre el Proyecto "Politica de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

#### CONSIDERANDO:

Que, el título preliminar de la Ley N\* 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece como objeto de la Ley "Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y cóntrol del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia";

Que, el artículo 23° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye como mínimo, los principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que "El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"; en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja. El Titular de la Unidad Ejecutora será designado por el Ministro del Ministerio de Salud

1





Que, mediante Nota Informativa Nº 624-2018-ERH-UAD/INSN-SB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos, en atención al Informe Nº 018-2018-SST/INSN-SAN BORJA, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, sobre el Proyecto \*Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja"; emitido por la Especialista en Salud Ocupacional por lo que se solicita su aprobación mediante acto

Que, mediante la Nota Informativa N° 163-2018-UAD-ERH N°028/INSN-SB, de fecha 15 de julio de 2018, el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, emite opinión favorable sobre el Proyecto de Política de Segundad y Salud en el Trabajo, por lo que solicita se disponga la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración; y, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoria Jurídica;

Por estas consideraciones y de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de / Salud, con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el Decreto SN- Supremo N° 005-2012-TR, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, con la v-s V-s V-s Solución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

RESUELVE:

ÁRTÍCULO 1º.- APROBAR la Política de Segundad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Administración y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que realice la difusión de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja.

ARTÍCULO 3° - DISPONER que se realice la publicación en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUE

EZTG/BSPB

Distribución
() Titular
() Unidad de Administración

Unidad de Asesoría Jurídica
 Unidad de Tecnología de la Información
 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo











#### POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA, es una institución que brinda servicios altamente especializados de salud para niños y adolescentes, innovando permanentemente las normas, métodos y técnicas para el cuidado de la salud de niños y adolescentes, para lo cual adquiere y aplica nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de la investigación y atención especializada.

La institución se compromete a cumplir los siguientes objetivos.

- Proteger la integndad y la salud y seguridad de todos los colaboradores del INSN-SB, así como de los usuarios, visitantes, terceros y proveedores, identificando los peligros presentes en las actividades diarias, evaluando los riesgos para evitar daños a la salud.
- Prevenir las iesiones, enfermedades, accidentes e incidentes ocupacionales de nuestros colaboradores, clientes, proveedores, visitantes, comunidad y otros que se encuentren bajo nuestra responsabilidad.
- Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a nuestras actividades.
- Propiciar la mejora continua de nuestro desempeño en la prevención de riesgos, implementando un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del cual se involucra a todos los trabajadores del INSN-SB en la identificación continua de los peligros y evaluación de sus riesgos para poder tomar oportunas y eficaces medidas para el control de los mismos.
- Garantizar de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja se compromete a difundir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos sus trabajadores, usurarios y sus proveedores con el propósito de hacerles conscientes de sus obligaciones individuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo



#### VI. OBJETIVOS

#### 6.1. GENERAL

Impulsar y asegurar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

#### 6.2. ESPECÍFICOS

- Promover el cumplimiento de la normatividad vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar y evaluar los riesgos en las actividades que se desarrollan dentro del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, con la participación de todos los trabajadores.
- 3. Capacitar a todos los colaboradores en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4. Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales 2020 a todos los colaboradores.
- Realizar la entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) a todos los trabajadores.

Tabla 02. Objetivos del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RESPONSABLE
	Promover el cumplimiento de la normatividad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo	90%	Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Estudio de Línea de Base	Equipo de SST
Impulsar y asegurar la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y	Identificar y evaluar los peligros y riesgos presentes en las actividades que se desarrollan dentro del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, con la participación de los trabajadores.	90%	N° áreas identificadas y evaluadas / Total de áreas del INSN-SB	Equipo de SST
Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional de Salud del Niño -	Capacitar a los trabajadores en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	75%	N° de capacitaciones ejecutadas / N° de capacitaciones programadas	Equipo de SST
San Borja.	Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales Anuales a todos los trabajadores.	100%	N° de programaciones realizadas / N° programaciones ejecutadas	Equipo de SST
	Realizar la entrega del RISST a todos los trabajadores.	100%	N° de cargo de entregas de RISST / N° Total de trabajadores	Equipo de SST

A JA

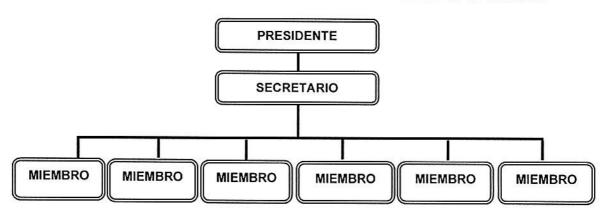


# VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### 7.1. Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del INSB-SB integrado en forma paritaria, se debe elegir mediante elecciones internas (representantes de los trabajadores) y mediante elección directa (representantes del empleador). El funcionamiento del CSST será por un periodo de 02 años, cuyas funciones se encontrarán detalladas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST.

#### ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



#### 7.2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)

En conformidad a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo elaboró el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST, aprobado mediante Resolución Directoral N°084/2017/INSN-SB/T, cuyo fin principal es garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores como se hace manifiesto en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante el año 2020 se realizará la actualización del RISST, ya que el actual documento tiene fecha de elaboración y aprobación 2017, el cual será aprobado por el CSST período 2020-2021 y difundido a todos los trabajadores del INSN-SB.

# VIII. IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS, MAPA DE RIESGOS

#### 8.1 Identificación de Peligros

El Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja, deberá identificar permanentemente los peligros, evaluar y controlar los riesgos usando como referencia el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos y la matriz IPERC, a través de la información brindada por todos los trabajadores.

Para la elaboración de las matrices IPERC se tendrá en cuenta el Anexo 2: Listado de Peligros – Riesgos, del Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.









8.2 Mapas de Riesgos

El Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, elaborará los Mapas de Riesgos, los cuales serán actualizados si existen cambios en las infraestructuras o procesos.

#### IX. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

#### 9.1 Equipo de Recursos Humanos

Presentará al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el presente Plan de acuerdo a las políticas, procedimientos institucionales y normativa vigente, referidos al cuidado de la salud y seguridad de los trabajadores.

#### 9.2 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de actividad del servicio de SST.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el Plan anual de capacitación de los trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Y otros estipulados en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 9.3 Área de Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>2</sup>.

- Asegurar que el presente Plan se ajuste al cumplimiento de la Vigilancia Médico Ocupacional.
- Identificar peligros y riesgos ocupacionales para implementar los controles de seguridad y salud necesarios para los trabajadores con algún tipo de exposición.

#### 9.4 Trabajadores

Responsables de participar en las actividades programadas con el fin de cumplir todo lo establecido en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que debieran emprender.

#### X. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se garantizarán oportuna y apropiadamente las capacitaciones en seguridad y salud de acuerdo a la programación.

Pág. 12 de 23



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Especialistas en Seguridad y Salud Ocupacional del Equipo de Recursos Humanos del INSN-SB









#### Tabla 03. Capacitaciones Programadas

IN	IDUCCIONES Y CAPACI	TACIONES	
TEMA	RESPONSABLE	INDICADOR	META
Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	N° personal capacitado / N° personal programado	100%
Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPERC)	Especialista en Salud Ocupacional II	N° personal capacitado / N° personal programado	75%
Reporte de incidentes y accidentes de trabajo – Activación del SCTR	Especialista en Salud Ocupacional II	N° personal capacitado / N° personal programado	75%
Uso de Equipos de protección personal (EPP)	Especialista en Salud Ocupacional II	N° personal capacitado / N° personal programado	75%
Uso y manejo de sustancias peligrosas	Especialista en Salud Ocupacional II	N° personal capacitado / N° personal programado	75%
Prevención del VHB, VIH y TB por Riesgo Ocupacional en los Trabajadores de Salud.	Médico Especialista en Salud Ocupacional	N° personal capacitado / N° personal programado	75%
Radio protección en los trabajadores de Salud	Médico Especialista en Salud Ocupacional	N° personal capacitado / N° personal programado	75%
Factores psicosociales/estrés laboral	Médico Especialista en Salud Ocupacional	N° personal capacitado / N° personal programado	75%
Ergonomía en el trabajo	Médico Especialista en Salud Ocupacional	N° personal capacitado / N° personal programado	75%
Curso-taller en materia de SST dirigido a los miembros del CSST	Externo	N° personal capacitado / N° personal programado	100%

#### XI. PROCEDIMIENTOS

Brindar a los trabajadores procedimientos que permitan que sus actividades se realicen en forma eficiente y segura. Se implementarán procedimientos operacionales para asegurar que las actividades de trabajo se desempeñen con seguridad, protegiendo la salud de los trabajadores y se cumpla con las disposiciones normativas.

Para elaborar los procedimientos de trabajo respectivos, se requerirá de la participación directa del personal involucrado en la actividad, estos procedimientos de trabajo serán realizados como mínimo para cada actividad identificada como un riesgo crítico, estableciendo la manera adecuada de realizar un trabajo en forma segura. Estos procedimientos de trabajo deberán ser difundidos a todo el personal involucrado, dando seguimiento a su cumplimiento.



#### Tabla 04. Lista de Procedimientos

British State of the State of t	0	
A	August A	
	The state of the s	

CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS	ESTADO DEL DOCUMENTO
PDG-SST-002 A	Lista maestra de documentos	Inexistente
PDG-SST-003 A	Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC)	Inexistente
PDG-SST-004 A	Procedimiento de gestión de contratistas y proveedores	Inexistente
PDG-SST-005 A	Procedimiento de atención y reporte de Accidentes en el Trabajo	Inexistente
PDG-SST-006 A	Procedimiento de Equipos de Protección Personal (EPP)	Inexistente
PDG-SST-007 A	Procedimiento de participación y consulta	Inexistente
PDG-SST-008 A	Procedimiento de inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	Inexistente
PDG-SST-009 A	Procedimiento de auditorías internas y externas	Inexistente
PDG-SST-010 A	Procedimiento de vigilancia médico ocupacional de la mujer gestante	Inexistente
PDG-SST-011 A	Procedimiento de descanso médico y reinserción laboral	Inexistente
PDG-SST-012 A	Procedimiento de exámenes médicos ocupacionales	Inexistente

#### XII. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento a la normativa de seguridad y salud en el trabajo y a fin de asegurar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se realizarán las siguientes actividades:

#### a. Inspecciones de Rutina

- Finalidad: Evaluar las condiciones de seguridad en las que se encuentra la institución y tomar acción inmediata para corregir las deficiencias detectadas. Informar a la Línea de Mando, de las deficiencias y medidas correctivas aplicadas.
- Responsable: Especialista en Salud Ocupacional II
- Periodicidad: Mensual.
- Duración: En función al área del sector evaluado, puede hacerse en forma integral (toda el área).
- NOTA: La inspección deberá estar a cargo de una persona instruida, que tenga, el criterio suficiente para evaluar las condiciones de seguridad de las instalaciones y la autoridad para disponer la aplicación de las medidas correctivas que sean necesarias.

THE STATE OF THE S



#### b. Inspecciones Especificas

- Finalidad: Realizar inspecciones a áreas con trabajos críticos (alto riesgo) que suelen presentarse y emitir las recomendaciones pertinentes.
- · Responsable: Especialista en Salud Ocupacional II
- · Periodicidad: De acuerdo a la necesidad.
- Duración: En función al área del sector evaluado, puede hacerse en forma integral (toda el área).

#### c. Inspecciones Planeadas

- Finalidad: Evaluar las condiciones de seguridad que se presentan en la institución y tomar acción inmediata para corregir las desviaciones detectadas.
- Responsable: Especialista en Salud Ocupacional II
- Periodicidad: Mensual.
- Duración: En función al área del sector evaluado, puede hacerse en forma integral (toda el área).

#### d. Inspecciones de Áreas Críticas

- Finalidad: Realizar inspecciones a las áreas consideradas críticas luego del análisis de peligros y control de riesgos, teniendo en cuenta su potencial de pérdida.
- Responsable: Especialista en Salud Ocupacional II
- Periodicidad: Trimestral
- Duración: En función al área del sector evaluado, puede hacerse en forma integral.

Es necesario precisar que se realizarán según el formato establecido de inspección y se indicarán acciones correctivas, responsables y plazos.

### XIII. SALUD OCUPACIONAL

Los trabajadores se someterán, por cuenta de la institución, a los exámenes médicos establecidos por la legislación peruana vigente. La entidad podrá fijar la fecha del examen médico anual, así como otros exámenes médicos por motivos justificados de acuerdo con las necesidades de los servicios prestados. Además, se realizarán exámenes que el medico ocupacional recomiende en base a la identificación de peligros y evaluación y control de riesgos.

Los resultados de los exámenes médicos ocupacionales mantendrán la confidencialidad del trabajador, usándose la terminología referida a la aptitud, salvo que lo autorice el trabajador o la autoridad competente.

#### 13.1 EXÁMENES MÉDICOS

Establecer criterios para la evaluación médica ocupacional, a fin de prevenir enfermedades ocupacionales ocasionados por los agentes ambientales presentes en el lugar de trabajo. Para la realización de evaluaciones médicas se debe contar con las siguientes definiciones:

Examen médico Pre-Ocupacional: Son evaluaciones médicas de salud ocupacional que se realizan al trabajador después de que éste sea admitido en un puesto de trabajo tiene



2



Plan anual de seguridad y salud en el trabajo

Pág. 15 de 23



por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su mejor ubicación en un puesto de trabajo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Examen Médico General.
- Exámenes de Laboratorio.
- Radiografía de Tórax.
- Audiometría.
- Espirometría.
- Electrocardiograma (para mayores de 40 años).
- Examen complementario para trabajos en altura.
- Examen Psicológico.
- Oftalmología.
- Declaración jurada de antecedentes médicos.

Examen médico periódico: Es la evaluación médica que se realiza al trabajador durante el ejercicio del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objetivo la promoción de la salud en el trabajo a través de la detección precoz de signos de patologías ocupacionales. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control de riesgos en el trabajo, su impacto, y la reorientación de dichas medidas. El cual tendrá una frecuencia anual para el control respectivo.

Por lo tanto se dejará establecido lo siguiente mediante uno o varios procedimientos:

- Protocolo de exámenes médicos.
- Exámenes médicos para trabajos en altura estructural mayor a 1.8 metros
- Definición de entidades prestadoras del servicio médico, la cual será definida una vez que se apruebe el presupuesto para la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales.

Examen médico de retiro: Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

#### 13.2 CAMPAÑAS DE VACUNACION

Como parte del desarrollo de actividades preventivas promocionales en salud, el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo gestionará de manera anual 3 campañas de vacunación para todos los trabajadores de la institución de acuerdo a los riesgos identificados en el IPERC.

Así mismo de darse el caso, se contará con el apoyo inmediato en la vacunación por Exposición a Riesgo Ocupacional.

#### 13.3 SOPORTE NUTRICIONAL

Los trabajadores del sector salud están considerados dentro del grupo ocupacional de alto riesgo; por este motivo, se ha considerado que los trabajadores de la institución cuenten necesariamente con un Soporte Nutricional a través de la asignación del apoyo alimentario durante el presente año 2020 a través de tarjetas recargables para alimentos; por motivos de la distribución y asignación presupuestal, la primera entrega será en el primer trimestre del 2020, las posteriores entregas serán de manera mensual y cuyo monto estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Tark to

A

1

Plan anual de seguridad y salud en el trabajo

Pág. 16 de 23

CÓDIGO DOCUMENTO: PDG SSO 001 A



#### 13.4 ATENCIONES MÉDICAS

Se cuenta con un tópico de atenciones de urgencias y emergencias médicas para todos los trabajadores de la institución.

#### 13.5 CAPACITACIONES Y CHARLAS

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con un cronograma de capacitaciones y charlas conforme a lo estipulado en la ley (por lo menos 4 capacitaciones anuales).

#### 13.6 VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL

Se implementarán las siguientes Programa de Vigilancia Médicos Ocupacionales:

- Programa de Vigilancia Médico Ocupacional para la Prevención de Tuberculosis: Establecer actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores para la prevención de la tuberculosis por riesgo ocupacional.
- Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Accidentes Punzocortantes:
   Establecer actividades de vigilancia sanitaria, prevención y control de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el personal de salud.
- Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Soporte Nutricional y Hábitos Saludables: Brindar un apoyo alimentario para el soporte nutricional por riesgo ocupacional para los trabajadores del instituto.
- Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Radio Protección: Minimizar el riesgo radiológico de los trabajadores expuestos en las instalaciones de la Unidad de Diagnóstico por Imágenes, fortaleciendo las medidas de prevención y el control de los daños a la salud por riesgo ocupacional en la institución.

#### XIV. USUARIOS EXTERNOS, SUBCONTRATAS Y SERVICIOS

Los lineamientos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo para usuarios externos, proveedores y subcontratas estarán descritos en nuestras normas internas en cumplimiento en la legislación nacional vigente.

#### XV. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

Preparar a los trabajadores para que pueda enfrentar una potencial emergencia, con el fin de reducir al mínimo cualquier impacto adverso en la seguridad o salud de las personas.

Todos los trabajadores deben estar adecuadamente preparados y tener los recursos necesarios para responder ante una potencial situación de emergencia. El estar preparados significa evaluar el potencial de la emergencia, planificar, identificar los recursos y tener capacitación teórica y práctica para lograr una respuesta adecuada.

Los ejercicios y simulacros de emergencia se efectuarán de acuerdo a programas establecidos, para asegurar que los objetivos de respuesta se cumplan.

# XVI. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

El Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establecerá un procedimiento de identificación de factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. La finalidad de la investigación es revelar la red de

The state of the s



Dlan ar



causalidad y de ese modo permite a la dirección tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

#### XVII. REPORTE DE INCIDENTES. ACTOS Y CONDICIONES SUBESTANDARES

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo analizará y comentará las causas de los incidentes y accidentes registrados durante el mes correspondiente, con la finalidad de identificar las causas y verificará que se hayan adoptado las medidas correctivas necesarias. Asimismo, emitirá las recomendaciones respectivas; de considerar de gravedad el evento se convocará a una sesión extraordinaria y realizará la investigación de accidentes conforme a ley.

#### XVIII. **AUDITORIAS**

Las auditorías se realizarán mediante las visitas programadas por los órganos competentes del Estado, Asimismo, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, gestionará una auditoría externa asegurando el cumplimiento de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18.1 AUDITORIAS INTERNAS: Las auditorías internas se realizan por lo menos 1 vez al año, de acuerdo con lo establecido en el programa anual de auditorías, esta auditoría interna está basada en el cumplimiento de la legislación nacional vigente y otras normas suscritas por la institución.

18.2 AUDITORIAS EXTERNAS: Se consideran las auditorías externas a las realizadas por organismos del estado y empresas de certificación.

#### ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Uno de los requerimientos de la Institución es contar con un archivo de informes estadísticos tanto de Exámenes Médicos Ocupacionales (EMOs) como de registros de accidentes e incidentes, con sus respectivos indicadores de gestión, para identificar grupos de riesgo e incidir en sus capacitaciones para minimizar a corto plazo alguna lesión originada en sus labores, a la vez que nos sirven para retroalimentar la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.

#### IMPLEMENTACION DEL PLAN

Se anexa cuadro de presupuesto requerido para la ejecución de las actividades programadas para el año 2020 el cual asciende a S/. 4,360,100.00 (Cuatro millones trescientos sesenta mil y cien

#### MANTENIMIENTO DE REGISTROS

La documentación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe de permanecer en custodia del área de Seguridad y Salud Ocupacional, y se debe informar a la institución periódicamente recomendado de medidas preventivas, y de ninguna manera se usará en contra del trabajador o para fines administrativos de orden laboral. Las Evaluaciones Médico Ocupacional deberán ser conservadas durante 40 años.

#### REVISIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

Toda la documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a disposición del empleador cuando se solicite. Asimismo, se realizará la emisión de informes mensuales así como un informe anual de cierre de año.

Plan anual de seguridad y salud en el trabajo

Pág. 18 de 23

XIX. XX. PRESUPUESTO soles). XXI. XXII.



#### XXIII. ANEXOS:

 ANEXO 1: Cronograma de Actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020.









### ANEXO 1: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICI	IO (D	IRECC	ión, i	DISTRI	ПО, D	EPAR	TAME	NTO, I	PROV	INCIA	)		ACTIVIDAD ECONÓMICA	NÚMERO DE TRABAJAD LABO	
INSTI	TUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA	20552196725	AV	AGUI	NTÍN I	DE LA	ROSA	TORO	Nro.	1399	- SAN	BORJ	A			ACTIVIDADES DE HOSPITALES	1,3	127
OBJET	TIVO GENERAL N°01	Impulsar y asegurar la	implementación de	sist	ema d	e Ges	tián d	le Segi	urida	d y Sa	lud er	el Tr	abaje	en el	Instit	uto Nacional de Salu	d del Niño -San Borja	
OBJET	TIVO ESPECÍFICO Nº01	Promover el cumplimie	nto de la normativi	dad v	igente	esobr	e Segi	uridad	d y Sal	lud er	n el Tra	abajo						
META		80% de cumplimiento e	n el año															
INDIC	ADOR	Lista de Verificación de	: Lineamientos del S	stem	a de (	Gestió	n de !	Seguri	dad y	Salu	d en e	Irat	ajo-	Estud	lio de l	inea de Base		
PRES	UPUESTO	5/ 36,000.00				-							_					
RECU	RSOS	Recursos Humanos (CA	5)															
11	TANKATURE DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE P		A		18 E	1		18	AÑO	2020	160	4.5		140	100		ESTADO (REALIZADO,	STATE OF STREET
N.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	AREA	E	F	м	A	м	,	,	A	s	0	N	D	FECHA DE VERIFICACIÓN	PENDIENTE, EN PROCESO)	OBSERVACIONES
1	Identificar las no conformidades o desviaciones de la linea base	Equipo de SST	Todas las áreas	×											×			
	Colocar responsables a los planes de acción de las no conformidades (NC)	Equipo de SST	Todas las áreas		x				×		V. W.							
-																		

/BJE	IVO GENERAL N 01	Impulsar y asegurar la			V 1 1 / 1 / 1					_												
BJET	Realizar la Identificación los Peligros y la evaluación de Riesgos y Controles (IPERC) Elaborar el Mapa de Riesgos Inspección de seguridad integral	Identificar y evaluar los colaboradores.	s riesgos presente	en la	sacti	vidad	es qu	e se d	esarri	ollan	dentr	o del	Insti	uto N	aciona	ional de Salud del Niño – San Borja, con la participación de los						
META		100% de cumplimiento	en el año															and the second second				
NDIC	ADOR	N° de áreas identificada	as y evaluadas / to	tal de	áreas	del I	NSN-S	в														
RESU	UPUESTO	5/ 14,500.00													- 177							
ECU	RSOS .	Recursos humanos, imp	resiones y materia	al de e	scrito	rio				-Secretari												
			251227		100	200		1792	AÑO	2020	100	FIG.	(39)	Con	069		ESTADO (REALIZADO,					
N.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	AREA	E	F	м	A	м	J	,	A	5	0	N	D	FECHA DE VERIFICACIÓN	PENDIENTE, EN PROCESO)	OBSERVACION				
1		Especialista en Salud Ocupacional II	Todas las áreas	x	×	×	×	x	×	×	×											
2	Elaborar el Mapa de Riesgos	Especialista en Salud Ocupacional II	Todas las áreas			x			x			x			x	00						
3	Inspección de seguridad integral	Especialista en Salud Ocupacional II	Todas las áreas			×			×	8000		×			x							
4		Especialista en Salud Ocupacional II	Todas las áreas									x										





OBJET	TIVO GENERAL N°01	Impulsar y asegurar la	implementación de	sist	ema d	e Ges	tion d	e Seg	urida	d y Sa	lud e	n el Tr	rabaj	o en e	el Instit	tuto Nacional de Salu	d del Niño -San Borja	-2
OBJET	TIVO ESPECÍFICO N'O3	Capacitar a los colabor	adores en temas de	e Segu	ridad	y Sal	ud en	el Tra	ojede			00.000						
META		100% de cumplimiento	en el año		_			_	-	-		erne .		Section.	W. C. C.	SALAN PARENTAL		
NDIC	ADOR	Nº de capacitaciones ej	capacitaciones ejecutadas/N° capacitaciones programadas															ALC: NO SERVICE DE LA CONTRACTOR DE LA C
PRESI	UPUESTO	5/ 30,100.00																
RECU	RSOS	Recursos humanos, ayu	das audiovisuales	iles y cofee break														
N.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	AREA	C	F	м	A	04.77	J	2020 J	A	s	0	N	D	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBSERVACIONES
1	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPERC) (\$/1,900)	Especialista en Salud Ocupacional II	Todas las áreas		x			×			×	Г		x				
2	Reporte de incidentes y accidentes de trabajo- Activación del SCTR. (S/1,900)	Especialista en Salud Ocupacional II	Áreas asistenciales		x			x			×			×				
3	Uso de Equipo de protección personal (EPP) (5/1,900)	Especialista en Salud Ocupacional II	Todas las áreas		x			x			x	150-		x				
4	Respuesta ante emergencias (5/1,900)	Especialista en Salud Ocupacional II	Todas las áreas		×			×			×			×				
5	Capacitación de riesgos biológicos(VIH, TBC, HVB) (S/1,900)	Médico Especialsita en Salud Ocupacional	Áreas asistenciales						x			x						
6	Capacitación en Riesgos Psicosociales (S/.1,900)	Externo	Todas las áreas				x						×	Γ				
7	Capacitación en Ergonomia (5/1,900)	Médico Especialsita en Salud Ocupacional	Áreas administrativas	×					x									
8	Capacitación en radiación ionizante y radiación no ionizante (S/1,900)	Médico Especialsita en Salud Ocupacional	Diagnóstico por Imágenes			×												
9	Capacitación en manejo seguro de citostáticos (5/1,900)	Médico Especialsita en Salud Ocupacional	Hematologia, TPH, farmacia y almacen				x											
10	Curso Taller en materia de SST dirigido a los miembros del CSST y al ESST (\$/13,000)	Externo	Miembros del CSST		x													

E.

Plan anual de seguridad y salud en el trabajo

CÓDIGO DOCUMENTO: PDG SSO 001 A

Pág. 21 de 23



-	IIVO GENERAL N'01	impulsar y asegurar la														uto Nacional de Salu	d del Niño -San Borja	
OBJET	TIVO ESPECÍFICO Nº04	Implementar la Vigilani	cia Médico Ocupac	ional	delo	s Ries	gos y	Pelig	ros O	cupac	ional	es Ide	entific	rados	4			
META		100% de cumplimiento							2000000									
INDIC	ADOR	Número de actividades	realizadas/Número	de a	ctivid	ades	propu	estas	X100									
PRESI	JPUESTO	5/4,243,500.00														- Contampo		
RECU	RSOS	Servicio de Apoyo al M	édico Ocupacional	(SAN	(O), a)	udas	audi	ovisu	aes,	opor	te nut	ricion	nal					
N.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	AREA	ε	F	м	A	м	AÑO	2020	A	s	۰	N	D	FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBSERVACIONES
1	Establecer actividades de de vigilancia de la salud de los trabajadores para la prevención de la tuberculosis por riesgo ocupacional. (5/.8,500)	Equipo de SST / Estrategia de TBC-VHB VIH/SIDA	Todas las areas	×	×	x	x	×	x	x	x	x	x	x	x			
2	Realizar campañas de vacunación	Médico Especialista en Salud Ocupacional	Todas las áreas	×			x			x			x					
3	Brindar apoyo alimentario para el soporte nutricional por riesgo ocupacional para los trabajadoresdel INSN SB (s/.3,981,000)	Equipo de Gestión de Recursos Humanos	Todas las áreas	×	x	x	x	×	×	×	×	×	×	×	x			PEA: 1327
4	Establecer actividades de vigilancia sanitaria, prevención y control de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el personal de salud.	Equipo de SST / Estrategia de TBC-VHB VIH/SIDA	Todas las areas	×	×	x	×	×	×	x	×	x	x	x	x			
5	Minimizar el riesgo radiológico de los trabajadores espuestos en las instalaciones de la Unidad de Diagnóstico por Imagenes, fortaleciendo las medidas de prevención y el control de los daños a la salud por riesgo ocupacional en la institución. (5/2,000)	Especialista en Salud Ocupacional II	Diagnóstico por Imágenes	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	×	x			
6	Minimizar el riesgo de la exposición a Citostáticos de los trabajadores expuestos. (\$/2,000)	Especialista en Safud Ocupacional II	Hematologia, TPH, farmacia y almacén	x	×	×	×	×	x	x	x	x	×	x	x			
7	Inspecciones Mensuales de Seguridad	Especialista en Salud Ocupacional II	Todas las áreas	x	×	×	×	×	x	x	x	×	×	x	x			
8	Realizar exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores(S/250,000)	Médico Especialsita en Salud Ocupacional	Todas las áreas	×														
9	Atención de urgencias y emergencias medicas a los trabajadores en Salud en el tópico de Salud Ocupacional	Médico Especialsita en Salud Ocupacional	Todas las areas	×	×	×	×	x	x	x	x	×	x	×	x			
10	Reuniones Ordinarias Mensuales del Comité de SST	Especialista en Salud Ocupacional II	CSST	×	×	x	x	х	x	×	x	×	×	×	×			

Plan anual de seguridad y salud en el trabajo

CÓDIGO DOCUMENTO: PDG SSO 001 A

Pág. 22 de 23





OBJETIVO ESPECIFICO N°05		Impulsar y asegurar la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja Realizar la entrega del RISST 2020 a todos los trabajadores 100% de cumplimiento en el a ño N° de cargo de entrega de RISST /N° total de trabajadores																
																	7/4-10-2	
		\$/36,000.00																
RECU	RSOS	Recursos Humanos (CAS	), impresiones							5-18-5-5								
N*	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCION	AREA	AÑO 2020												FECHA DE	ESTADO (REALIZADO,	A SECTION AND PROPERTY.
				E	F	м	A	м	,	,	A	s	0	N	D	VERIFICACION	PENDIENTE, EN PROCESO)	OBSERVACIONES
1	Entrega del RISST 2020	Equipo de SST	Todas las áreas	×	х	×	×	×	×	×	×	×	×	X	X			
100	Evaluación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Equipo de SST/ Comité de SST	Todas las áreas				38200		×					1	x			

Plan anual de seguridad y salud en el trabajo

CÓDIGO DOCUMENTO: PDG SSO 001 A

Pág. 23 de 23

THE STATE OF THE S

